



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de incentivos para el impulso de la comercialización: asistencia a ferias.

Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a incentivar la participación como expositores en ferias especializadas por parte de microempresas del municipio de Gijón durante el año 2017.

La finalidad de esta convocatoria de ayudas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, participando como expositores con stand propio en ferias especializadas de carácter internacional, con especial atención a las empresas del sector cultural y creativo, en particular, las registradas en el mapa de recursos de Gijón Espacio de Creación.

Beneficiarios

Las Personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de microempresas, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros).

Requisitos de los beneficiarios y ámbito temporal

- Ubicación de la empresa en el Municipio de Gijón: domicilio social y centro principal de trabajo.
- Fecha de constitución con posterioridad al 1 de enero de 2010 (este requisito es aplicable para aquellas empresas no incluidas en el mapa de recursos Gijón Espacio de Creación).
- En el caso concreto de las empresas del sector cultural y creativo:
 - Deberán estar registradas en la base de datos Gijón Espacio de Creación, en la fecha de presentación de la solicitud.
 - Son empresas del sector cultural y creativo, las registradas en la página Gijón Espacio de Creación, que comprende las siguientes categorías (1. Consultoría cultural/creativa; 2. Diseño Gráfico; 3. Publicidad y Marketing; 4. Servicios interactivos y software informático; 5. Arquitectura e interiorismo; 6. Arte, artesanía y mercados de antigüedades; 7. Galerías de arte; 8. Diseño industrial; 9. Diseño de moda; 10. Gastronomía creativa; 11. Cine, vídeo y fotografía; 12 Música; 13 Edición y librerías especializadas; 14. Televisión y radio; 15. Artes escénicas).
- Son financiables las ferias desarrolladas entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

Cuantía de la ayuda

- Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 2.500 € por empresa y feria.
- Se establece un límite de concesión de ayuda de dos ferias por empresa y año.

Plazos y lugar de presentación

10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOPA.

La solicitud, así como los anexos previstos, se presentarán a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es/oficinavirtual), en el apartado Servicios de Tramitación Electrónica-Subvenciones, ayudas, becas y premios.

Gijón, a 24 de octubre de 2017.—La Secretaria General.—Cód. 2017-11835.